

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0029391  
Casablanca, 12 MAY 2017

VISTOS:



- 1.- Dictamen 85.844 de la Contraloría General de la República, de fecha 28 de noviembre del año 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio número 7232 de fecha 30 de diciembre del año 2016.
- 3.- Ley Nº 18.883/89 Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, D.F.L 01/ 2006 que fija el texto refundido de la LEY Nº 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.F.L Nº 322 – 19321/ 94.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 20.922 publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5.- Las facultades que me confiera la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que el artículo segundo transitorio prevé que el personal de planta, regido por la ley Nº 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15 al 20, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.
- 2.- Que, hubo grados que resultaron eliminados de la Planta por aplicación de las normas contenidas en la Ley 20.922, al tenor de lo instruido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en las capacitaciones que impartió al efecto.
- 3.- Que el Dictamen 85.844 de la Contraloría General de la República, de fecha 28 de noviembre de 2016, dispone que "En este contexto se ha estimado necesario puntualizar que, la frase "siempre deberá quedar, a lo menos, un cargo en cada grado de dichas plantas" utilizada por el legislador en el inciso segundo del artículo cuarto transitorio en comento, debe entenderse referida a que en la planta del municipio fijada mediante su respectivo decreto con fuerza de ley deberá subsistir, al menos, un cargo en cada uno de los grados existentes en los estamentos de auxiliares, de administrativos y de técnicos establecidos en dicha planta con anterioridad al inicio del proceso de encasillamiento regulado en los artículos primero y segundo transitorios, no procediendo, por consiguiente, la eliminación de la totalidad de los cargos de cada grado, como parece entenderlo la SUBDERE".

DECRETO:

- I.- Modifíquese Decreto Alcaldicio 7232, de fecha 30 de diciembre de 2016, referido a la Planta de Personal, **TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES**, de esta Municipalidad, como a continuación se indica:
  - **Planta Técnicos:** Se crean cargos Grado 14 (uno) y Grado 15 (uno), quedando esta planta con 12 cargos técnicos, conforme a lo que sigue:

NUMERO	GRADO
1	9º
1	10º
2	11º
1	12º
4	13º
1	14º
1	15º
1	16º
TOTAL	12

003981



- **Planta Administrativos:** Se crea un Cargo Grado 15, quedando la planta como sigue:

NUMERO	GRADO
3	11º
2	12º
4	13º
2	14º
1	15º
1	16º
3	17º
TOTAL	16

- **Planta Auxiliares:** Se crea un Cargo Grado 14 y un Cargo Grado 17, quedando conformada la planta de la maneta siguiente:

NUMERO	GRADO
5	13º
1	14º
2	15º
1	16º
1	17º
1	18º
TOTAL	11

- II.- En lo no modificado, rija plenamente Decreto Alcaldicio 7232 de fecha 30 de diciembre de 2016.

- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIAPER.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Secretario Municipal  
Control  
Jurídico  
Finanzas  
Recursos Humanos  
RMR/JRC/jrc

